

DOCUMENTO DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Síntesis canónica del PEE

Filosofía, terminología y programa de investigación

Mateo López Cuenca · revisión editorial 5.2.7 · julio de 2026

El PEE se formula como un programa de investigación con componentes económicos, jurídicos, institucionales y normativos: principio rector, posiciones ciudadanas, aprendizaje institucional, salvaguardas democráticas y líneas modulares de contraste.

1. Identidad terminológica

Concepto	Denominación canónica
Español	Erario Patrimonial Permanente (PEE)
Nombre internacional	Perpetual Equity Erarium (PEE)
Unidad ciudadana	Unidades Ciudadanas de Acumulación (UCA)
Inglés	Citizen Accumulation Units (CAUs)
Principio rector	Principio de no descapitalización
Fórmula moral	Recibir. Mejorar. Transmitir.

La denominación sitúa la institución en español y conserva PEE como sigla internacional. «Unidades Ciudadanas de Acumulación» destaca la vinculación ciudadana y la función registral de acumulación dentro de un patrimonio común.

2. Principio de no descapitalización

El principio propuesto limita la disposición del principal fuera de las distribuciones autorizadas y de los procedimientos democráticos de reforma o disolución. Cada decisión debe explicar la base recibida, la transformación realizada y la capacidad patrimonial resultante.

Recibir. Mejorar. Transmitir.

3. Complementariedad con el reparto

El reparto financia obligaciones corrientes; el PEE añadiría una capa pública capitalizada de largo plazo. Son funciones complementarias que deben evaluarse conjuntamente, incluida la doble carga de la transición.

4. UCA y ciudadanía patrimonial

Las UCA representan una posición registral individual dentro de un patrimonio común e indivisible. No son acciones privadas, depósitos ni propiedad sobre activos concretos.

5. Pacto de Custodia Intergeneracional

El Pacto es una carta cívica voluntaria, pública y revocable. Expresa que la gestión debe considerar aportaciones previas, derechos presentes y efectos previsibles sobre generaciones futuras; no condiciona derechos ni sustituye la crítica, la reforma o la impugnación.

6. PIOT y aprendizaje institucional

El Principio de Integración por Objeción Técnica (PIOT) establece que una objeción rigurosa, validada de forma independiente, debe poder convertirse en corrección. El Procedimiento de Integración de Mejoras Técnicas (PIMT) es su cauce operativo: recibe la objeción, determina la vulnerabilidad o mejora, integra la solución, mide sus efectos y conserva el reconocimiento transparente de la contribución. El PIOT es el principio; el PIMT, el procedimiento.

7. Motivación y origen de la investigación

La experiencia personal explica la selección del problema, pero la justificación del modelo depende de evidencia económica, jurídica e institucional. Los agradecimientos conservan ese origen sin funcionar como prueba.

Agradecimientos: «A mi padre, que sigue cabalgando en cada una de estas páginas.»

Preámbulo: las decisiones presentes de consumo, ahorro e inversión condicionan la capacidad patrimonial disponible a largo plazo.

Regla metodológica: «Una biografía puede explicar por qué comienza una investigación; nunca debe sustituir las razones con las que habrá de defenderse.»

8. Responsabilidad intergeneracional y asimetría temporal

El marco distingue entre recursos heredados de cohortes anteriores y efectos que recaerán sobre cohortes futuras. No atribuye una voluntad homogénea a personas ausentes. La cuestión normativa es

qué límites democráticos y revisables deben aplicarse al consumo presente cuando afecta a la capacidad patrimonial futura.

9. Programa modular de investigación

El PEE no exige aceptación o rechazo en bloque. Se divide en líneas que pueden producir resultados autónomos:

- capitalización pública complementaria;
- principio de no descapitalización;
- naturaleza jurídica, distribución y sucesión de UCA;
- gobernanza del patrimonio de duración indefinida;
- representación de generaciones futuras;
- riesgos de captura y conflictos de interés;
- PIOT, PIMT y aprendizaje institucional;
- percepción y comprensión ciudadanas;
- sostenibilidad financiera, fiscal y actuarial;
- compatibilidad europea y límites democráticos de los compromisos institucionales de largo plazo.

10. Frontera metodológica

La filosofía explica por qué merece investigarse el PEE; no demuestra que funcione. El modelo estudia acumulación patrimonial condicionada, no cierra la sostenibilidad fiscal o actuarial. La continuidad del programa debe condicionarse a resultados verificables, compatibilidad jurídica y posibilidad efectiva de corrección, suspensión o abandono.